



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-006411-001, que contiene el INFORME N° 012-2025-SO/INCN, del Servicio de Odontología, el INFORME N° 063-2025-DIDAEEM/INCN, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, el INFORME N° 053-2025-DEIDAENC/INCN, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, el INFORME N° 076-2025-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el PROVEIDO N° 062-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el numeral III del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho a la protección de su Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la salud es irrenunciable y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;



Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;



Que, a través del INFORME N° 012-2025-SO/INCN, del 02 de abril de 2025, la Responsable del Servicio de Odontología remite al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, la Guía Técnica de Procedimiento: "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206", la misma que se eleva con INFORME N° 063-2025-DIDAEEM/INCN, del 02 de abril de 2025, a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, para su trámite y posterior aprobación;



Que, mediante INFORME N° 053-2025-DEIDAENC/INCN, del 04 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, solicita al Director General, la aprobación mediante acto resolutivo del anteproyecto del Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206"; la revisión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente para su implementación;



Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en neurología clínica, que depende de la Dirección General;

Que, el artículo 34° de la precitada norma establece que el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, es la Unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en otras especialidades médicas; Cardiología, Odontoestomatología, Endocrinología; Psiquiatría, Medicina Interna; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;



Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", tiene por objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;



Asimismo, de la precitada norma, el sub numeral 5.3.3 indica los tipos de Documentos Normativos, los cuales son Directivas, Guías Técnicas y Documento Técnico, y del sub numeral 5.3.7 define a la Guía Técnica como un documento normativo del INCN, con el que se define por escrito y de manera detallada al desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario;



Que, con INFORME N° 076-2025-UO-OEPE/INCN, del 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE, traslada al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Opinión Técnica Favorable del proyecto Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206", para la prosecución del trámite correspondiente, que es refrendado con el PROVEIDO N° 062-2025-OEPE/INCN, del 07 de abril de 2025, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de abril de 2025

Que, de acuerdo al Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206", tiene por finalidad de estandarizar y unificar criterios de actuación del profesional cirujano dentista contribuyendo a promover la calidad y seguridad del proceso en los pacientes del INCN, asimismo tiene por objetivo general de aportar un conjunto de recomendaciones basadas en evidencias científicas a los profesionales cirujano dentista para la correcta realización de la aplicación de flúor barniz dando una atención de calidad;



Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 221-2025-OAJ/INCN, de fecha 14 de abril de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;



De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1° APROBAR el Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento: "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206", que a diecinueve (19) folios forma parte integrante del acto resolutivo.

Artículo 2° ENCARGAR, al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas y a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas, la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del Documento Normativo - Guía Técnica de Procedimiento "Aplicación de Flúor Barniz CPMS D1206".



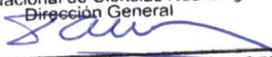


Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 5° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



LJSR/LMLV/AMVC/LEAV/PDRG/mcs





INCN



PERÚ Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA**

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS**

SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA



**GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO:
APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ
CPMS D1206**

2025



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS

SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. NINES VEDA HUERTIA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
VºBº
L. SAAVEDRA R

GUÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ CPMS D1206

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
L. LOZANO V.

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
A. M. VALENCIA

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
Dpto. de Especialidades Médicas
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Bo



DIRECTORIO:

M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. ANA MARÍA VALENCIA CHÁVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

M.C. ESP. LUIS ENRIQUE APAC VALDIVIESO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS

C.D. INÉS OLINDA VEGA HUERTA
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA

ELABORACIÓN:

C.D. ESP. DANIELA ESTEFANIA ARIAS PACHECO
SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS
ESPECIALISTA EN PROCESOS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2025

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INÉS VEGA HUERTA
Odóloga Asistente del Departamento
de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621





ÍNDICE

I.	FINALIDAD	6
II.	OBJETIVO	6
2.1	OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
IV.	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	6
V.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
5.1	DEFINICIONES OPERATIVAS	6
5.2	CONCEPTOS BÁSICOS.....	8
5.3	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.....	8
5.3.1	RECURSOS HUMANOS.....	8
5.3.2	INFRAESTRUCTURA DE LA UPS.....	8
5.3.3	EQUIPAMIENTO.....	8
5.3.4	RECURSOS MATERIALES.....	9
5.4	CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	10
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	10
6.1	INDICACIONES	10
6.2	CONTRAINDICACIONES	10
6.3	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	11
6.3.1	REQUISITOS.....	11
6.3.2	TIEMPO.....	11
6.3.3	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO	11
6.4	COMPLICACIONES.....	13
VII.	RECOMENDACIONES.....	13
VIII.	ANEXOS	13
	ANEXO 01 IMAGEN HOJA DE REFERENCIA.....	14
	ANEXO 02 IMAGEN DE VOUCHER/TICKET DE ATENCIÓN (CITA)	15
	ANEXO 03 IMAGEN FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA)	16
	ANEXO 04 IMAGEN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ	17
	ANEXO 05: FLUJOGRAMA	18
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	19

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 C.D. **INESVGA BUERITA**
 Odóloga Asistente del Departamento
 de Especialidades Médicas
 C.O.P. 05621





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA	ABRIL, 2025	 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS C.D. INES VEGA HUERTA Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas C.O.R. 05621
	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS	ABRIL, 2025	
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	ABRIL, 2025	 A.M. VALENCIA
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	ABRIL, 2025	 L. LOZANO V.
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ABRIL, 2025	 P. RODRIGUEZ
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	ABRIL, 2025	





GUIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO: APLICACIÓN DE FLUOR BARNIZ CPMS D1206

I. FINALIDAD

Estandarizar y unificar los criterios de actuación del profesional cirujano dentista contribuyendo a promover la calidad y seguridad del proceso en los pacientes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

II. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Aportar un conjunto de recomendaciones basadas en evidencias científicas a los profesionales cirujano dentista para la correcta realización de la aplicación de flúor barniz dando una atención de calidad.



2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la calidad en la aplicación de flúor barniz mediante el correcto seguimiento de pautas para obtener mayor eficiencia y eficacia en el proceso.
- Estandarizar y unificar los criterios para la realización de la aplicación de flúor barniz.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Está dirigido para los profesionales cirujanos dentistas. La guía técnica se dará a conocer y aplicará en el servicio de odontoestomatología que brinda atención a pacientes de consulta externa como a los pacientes hospitalizados del INCN. En general son pacientes con necesidades especiales que en su mayoría sobrellevan déficits o enfermedades neurológicas sistémicas.



IV. CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

CÓDIGO CPMS	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO
D1206	APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ



V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Pacientes con necesidades especiales:** Se definen como pacientes que padecen cualquier discapacidad o condición que implique limitaciones, físicas, del desarrollo, mentales, sensoriales, de comportamiento, cognitiva o emocional; que requiera manejo personalizado médico profesional o del

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. NESTOR ALBERTA
Odontólogo Asistente del Departamento de Especialidades Móbiles
C.O.P. 0562.1





cuidado de la salud. Este tipo de pacientes presenta en mayor cantidad caries dental sin tratamiento, pobre higiene oral y menor acceso a servicios de salud oral ⁽¹⁾.

- **Pacientes neurológicos con necesidades especiales:** Son pacientes con enfermedades neurológicas con alteraciones en alguna de las partes del sistema nervioso (cerebro, médula espinal o nervios). Quienes pueden tener dificultades para moverse, hablar, tragar, respirar o aprender. También puede haber problemas con la memoria, los sentidos o el estado de ánimo. Existen más de 600 enfermedades neurológicas. Los tipos más reconocidos incluyen ⁽²⁾:



L. SAAVEDRA R.

- Enfermedades causadas por genes defectuosos, tales como la enfermedad de Huntington y la distrofia muscular.
- Problemas con el desarrollo del sistema nervioso, como la espina bífida.
- Enfermedades degenerativas, como la enfermedad de Parkinson y el mal de Alzheimer.
- Enfermedades de los vasos sanguíneos como los derrames cerebrales.
- Lesiones en la médula espinal y el cerebro.
- Trastornos convulsivos, como la epilepsia.
- Cáncer.
- Infecciones como la meningitis.



A.M. VALENCIA

- **Terapia con barniz de flúor:** El flúor barniz fue desarrollado para prolongar el tiempo de contacto del fluoruro con la superficie del diente. Los barnices contienen altas concentraciones de flúor en preparaciones de alta viscosidad siendo la concentración más común la de 5% ⁽³⁾.



El Fluoruro es efectivo al controlar la caries porque actúa en diferentes dimensiones. Cuando está presente en la placa dental y saliva, retrasa la desmineralización y promueve la remineralización de lesiones de caries incipientes en el esmalte; formando una capa superficial de fluorapatita en la superficie del esmalte, esta es más resistente a la desmineralización provocada por caries dental y ácidos de la dieta. El fluoruro también interfiere en la glicólisis, proceso de las bacterias cariogénicas para metabolizar los azúcares y producir ácido. En altas concentraciones, tiene acción bactericida en bacterias cariogénicas ⁽³⁾.



P. RODRIGUEZ

Estudios indican que su aplicación entre 2 a 4 veces al año están asociadas a una reducción del 43% de caries dental en dientes permanentes y de 37% en dientes deciduos comparados con placebo o ausencia de tratamiento ⁽³⁾.

Debido a su gran capacidad y efectividad en controlar la caries dental en la actualidad, es comúnmente usada en programas de salud pública; siendo establecido en el 2007 mediante una resolución por la OMS (Organización

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INÉS VEGA BUERTA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621



LLOZANO V.



Mundial de la Salud) que el acceso universal a la prevención primaria de caries con fluoruro es un derecho básico de la salud mundial ⁽⁴⁾.

5.2 CONCEPTOS BÁSICOS

- **Barniz de Flúor:** Material fluorado con una base de resina que se adhiere a la superficie dental para liberar flúor de manera prolongada y ayudar en la prevención de la caries dental.
- **Flúor:** Mineral que fortalece el esmalte dental, haciéndolo más resistente a la desmineralización y promoviendo la mineralización de las lesiones incipientes.
- **Caries dental:** Enfermedad multifactorial que causa la desmineralización del esmalte dental debido a la acción de ácidos producidos por bacterias presentes en la placa dental.
- **Remineralización:** Proceso por el cual los minerales (como calcio y fosfato) vuelven a integrarse en el esmalte dental, ayudando a revertir el daño inicial de la caries.
- **Prevención primaria:** Conjunto de medidas que buscan evitar la aparición de enfermedades, en este caso el uso de barniz de flúor para prevenir la caries dental.
- **Riesgo de caries:** Probabilidad de desarrollar caries dental, determinada por factores como higiene oral deficiente, dieta rica en azúcares, uso inadecuado de flúor, y antecedentes de caries previas.



5.3 REQUERIMIENTOS BÁSICOS

5.3.1 RECURSOS HUMANOS

- Cirujano Dentista
- Técnico Asistencial de Salud (*Según OPS*).

5.3.2 INFRAESTRUCTURA DE LA UPS

- Servicio de Odontoestomatología.

5.3.3 EQUIPAMIENTO

- Unidad Dental.
- Silla fija de metal.
- Escritorio de metal.
- Teléfono.
- Espejo bucal simple sin mango, sin aumento



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS C.D. INES VILLALBA Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas C.O.P. 05621



- Compresora de aire para uso médico (Otros).
- Mango para espejo bucal.
- Pinza angulada para algodón.
- Mesa de mayo rodable.
- Estabilizador.
- Unidad central de proceso con teclado incorporado.
- Teclado - Keyboard.
- Mouse – Odontológico.
- Monitor plano – Odontológico.
- Esterilizador – Odontológico.
- Contenedor de plástico de bioseguridad portátil De 11 L – Odontológico.



L. SAAVEDRA R.

5.3.4 RECURSOS MATERIALES

A. MATERIAL MÉDICO NO FUNGIBLE

- Gorro descartable de enfermera.
- Mascarilla descartable tipo N-95.
- Mandilón descartable talla S.
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul.
- Gorro descartable de cirujano.

B. MATERIAL MÉDICO FUNGIBLE

- Cetilpiridinio cloruro + clorhexidina digluconato 0.05 g + 0.12 g/100 ml colutorio.
- Jabón germicida líquido
- Papel toalla de hojas separadas.
- Alcohol gel.
- Campo descartable de papel absorbente.
- Vaso descartable de plástico x 7 fl oz.
- Guante para examen descartable n° 7.
- Algodón hidrófilo.
- Flúor barniz x 0.5mL al 5%.
- Detergente enzimático bactericida autosoluble plv 20 g.
- Desinfectante para superficies altas.
- Formato Único de Atención original.
- Formato Registro diario de atención y otras actividades.



A.M. VALENCIA



P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INESVOCHE
Odontólogo Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621



L. LOZANO V.

Bicentenario
2024



5.4 CONSENTIMIENTO INFORMADO

- No aplica.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 INDICACIONES

- La aplicación de barniz de flúor está indicado para individuos (Infantes, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y discapacitados) susceptibles a riesgo de caries dental.
- Acompañamiento del familiar en caso de niño, adulto mayor y discapacitados.
- Presencia de alguno de los siguientes factores que puedan aumentar el riesgo de caries dental ⁽⁵⁾:
 - Mala higiene oral.
 - Alto daño dentario en su grupo familiar.
 - Defectos del esmalte.
 - Ingesta de líquidos azucarados que no sean agua (en caso de infantes dormir con mamadera o tomar pecho nocturno según demanda).
 - Ingesta frecuente de alimentos azucarados o enharinados.
 - Usa regularmente medicamentos de vía oral con alto contenido de azúcar.
 - Discapacidad física o mental.
 - Bajo nivel socioeconómico.
 - Xerostomía o flujo salival disminuido.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INES VIAL ROSA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 03621

6.2 CONTRAINDICACIONES

- Pacientes con gingivitis ulcerativas o estomatitis.
- Pacientes o apoderados del paciente que rechacen voluntariamente la aplicación.
- Pacientes con bajo riesgo de caries.
- Paciente con alergias conocidas a agentes del flúor barniz a aplicar.





6.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

6.3.1 REQUISITOS

PACIENTES DEL INCN			
Categoría del paciente		Asegurado SIS	Pagante
Paciente continuador en el servicio de Odontostomatología	Paciente de consulta externa/hospitalizado	-Historia clínica. -Hoja de referencia. -Cita (Voucher). -Formato Único de Atención	-Historia clínica. -Cita (Voucher).



6.3.2 TIEMPO

- o 9 minutos.

6.3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO

A. PREVIO AL PROCEDIMIENTO

1ra Actividad: Recepción y preparación de paciente

- o Compruebe la identidad del paciente.
- o Informe al paciente, apoderado o cuidador sobre el procedimiento a realizar. (el paciente debe ingresar en compañía de un familiar o cuidador).
- o Realice el lavado de manos según la Resolución ministerial N°255-2016/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- o Adopte posturas de trabajo que sean ergonómicas y adecuadas para el paciente de acuerdo a su discapacidad tanto paciente como para el cirujano dentista.
- o Alistar insumos e instrumental necesario para la atención del paciente (según la necesidad del paciente).

B. DURANTE EL PROCEDIMIENTO

2da Actividad: Revisión de Historia Clínica.

- o Verifique el historial de antecedentes del paciente. (El paciente debe encontrarse con sus funciones signos vitales en valores normales).
- o Verifique opinión del médico especialista tratante indicando recomendaciones pre y post procedimiento. Cabe resaltar que dichas anotaciones deben estar plasmadas en la historia clínica del paciente.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INÉS VEGHIERA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621





3ra Actividad: Aislamiento relativo

- o Secar todas las superficies dentarias con la jeringa triple y colocación de rollos de algodón hidrófilo en los fondos de surco para separar las mucosas labiales del contacto con los dientes (anexo 05).

4ta Actividad: Aplicación del flúor barniz en todas las superficies dentarias

- o Abrir el paquete unidosis del barniz de flúor y dispensar el contenido por completo. Usar el pincel aplicador del empaque para mezclar bien el barniz.
- o Aplicar una capa delgada del producto a las piezas dentarias del paciente con el pincel mediante pinceladas horizontales a modo de barrido.
- o Evitar el contacto con tejidos blandos.
- o Al culminar la aplicación retirar rollos de algodón colocados previamente en los fondos de surco y pedir al paciente que cierre la boca para permitir el fraguado del barniz.
- o No enjuagar.
- o Indicaciones para el paciente:
 - Explicar al paciente que pudiera sentir la capa delgada de barniz sobre la superficie de sus dientes y que evite retirarla.
 - No se debe cepillar hasta 24 horas después del tratamiento.
 - Ingerir alimentos blandos.
 - No consumir bebidas calientes o alcohol.
 - Después del periodo indicado (24 horas) el paciente puede retirar el barniz de sus dientes mediante el cepillado e hilo dental.



C. DESPUES DEL PROCEDIMIENTO

5ta Actividad: Limpieza del campo operatorio y registro de atención del paciente

- o Retirar el campo operatorio.
- o Realizar el registro de actividad en la historia clínica y demás formatos de ser necesario como registro de la interconsulta, Hoja de información en Salud (HIS), hoja FUA, etc.
- o Uso de detergente enzimático y/o desinfectante para superficies altas por personal técnico quien también hará la limpieza del instrumental.



APLICACIÓN DEL FLÚOR BARNIZ			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACIÓN
Código D1206	1ra Actividad: Recepción y preparación de paciente.	Técnico Asistencial de Salud	2 minutos
	2da Actividad: Revisión de Historia Clínica.	Cirujano Dentista	1 minuto
	3ra Actividad: Aislamiento relativo	Cirujano Dentista Técnico Asistencial de Salud	1 minuto
	4ta Actividad: Aplicación del flúor barniz en todas las superficies dentarias.	Cirujano Dentista Técnico Asistencial de Salud	3 minutos
	5ta Actividad: Limpieza del campo operatorio y registro de atención del paciente	Cirujano Dentista Técnico Asistencial de Salud	2 minutos
	Tiempo total de Duración		



6.4 COMPLICACIONES

- Crisis epiléptica inesperada.

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Realizar limpieza dental antes del tratamiento indicado.
- ✓ Se recomienda que la historia clínica contenga los antecedentes del paciente, y este tenga la hoja de interconsulta con datos recientes de su enfermedad neurológica y otros que sean necesarios para el tratamiento.



VIII. ANEXOS

- ANEXO 01 : IMAGEN HOJA DE REFERENCIA.
- ANEXO 02 : IMAGEN DE VOUCHER/TICKET DE ATENCIÓN (CITA)
- ANEXO 03 : IMAGEN FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA)
- ANEXO 04 : IMAGEN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ
- ANEXO 05 : FLUJOGRAMA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INÉS VILLALBA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621





ANEXO 01 IMAGEN HOJA DE REFERENCIA

PERÚ		Ministerio de Salud		Instituto de Gestión de Servicios de Salud		Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"							
HOJA DE REFERENCIA							N° 000 -2033
1. DATOS GENERALES							
Fecha	Día	Mes	Año	Hora	Asegurado	Sí	Tipo de Seguro
					Planes de Atención	A B C D E	
Establecimiento de Origen				INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS			
Servicio de Origen							
Establecimiento de Destino							
Servicio de Destino							
2. IDENTIFICACION DEL USUARIO							
CODIGO DE AFILIACION				N° HISTORIA CLINICA			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		EDAD	SEXO
3. RESUMEN DE HISTORIA CLINICA							
Anamnesis							
Exámen Físico							
T	C*	P/A	mmHg	FC	/min	FR	/min
							Sat O2
							%
Exámenes Auxiliares							
Diagnostico							
					CIE-10	D	P
							R
4. DATOS DE LA REFERENCIA							
Coordinación de Referencia		UPS Destino					
		Emergencia		Consulta Externa		APOYO AL DIAGNOSTICO	
Fecha de Atención							
Hora de Atención							
Nombre de quien lo atiende							
Nombre con quien se coordina							
Especialidad de Destino							
Pediatria		Medicina		Cirugia		Gineco-Obstetricia	Otros
MOTIVO DE REFERENCIA							
Responsable de la referencia		V/B* Del Director del Establecimiento		Personal que Acompaña		Personal que Recibe	
Medico		Medico		Medico		Medico	
Lic. de Enfermera		Lic. de Enfermera		Lic. de Enfermera		Lic. de Enfermera	
Tec. De Enfermera		Tec. De Enfermera		Tec. De Enfermera		Tec. De Enfermera	
Otros		Otros		Otros		Otros	
Firma y sello		Firma y sello		Firma y sello		Firma y sello	
Condiciones del Paciente al Destino de la Referencia							
Estable		Inestable		Grave		Otros	



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. NESVILA FUERTA
Odontóloga Asesora del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621





ANEXO 02 IMAGEN DE VOUCHER/TICKET DE ATENCIÓN (CITA)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

H.C.: [REDACTED] Categoría: SIS
Tef: [REDACTED]

DATOS DE LA CITA

Fecha: [REDACTED] Hora: 10:00 AM
T.Pac: CONTINUADOR Prefectura: [REDACTED]
Secuencia: [REDACTED]

Medico [REDACTED]
Servicio ODONTO-ESTOMATOLOGIA (PROCEDIMIENT
Concepto D0120-EXAMEN ESTOMATOLOGICO
Consultorio INTERCONSULTA (DIZOG FLOOR Barniz)

INDICACIONES
PARA LA ATENCION SIS ES OBLIGATORIO
TRAER HOJA DE REFERENCIA DE HOSPITAL
(ORIGINAL Y COPIA) A TRAVES DEL SISTEMA
REFCON, ASIMISMO REGISTRAR EN LOS
SERVICIOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS,
INSUMOS Y MEDICAMENTOS EL MISMO DIA DE
LA ATENCION
SI SUS DATOS NO SON CORRECTOS ACERQUESE
A MODIFICARLOS EN ADMISION

SANCHANTED [REDACTED]

Para Farmacia

[REDACTED]
H.C.: [REDACTED] DNI: [REDACTED]
Categoría: SIS Prefectura: [REDACTED]
Fecha de Atención: [REDACTED]
Medico: [REDACTED]
SANCHANTED [REDACTED]

Para Otros Exámenes

[REDACTED]
H.C.: [REDACTED] DNI: [REDACTED]
Categoría: SIS Prefectura: [REDACTED]
Fecha de Atención: [REDACTED]
Medico: [REDACTED]

SANCHANTED [REDACTED]



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. NESVETSIERTA
Odontóloga Asistente del Departamento
de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621





ANEXO 03 IMAGEN FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA)

PERÚ Ministerio de Salud Seguro Integral de Salud		ANEXO 1		PROMEROR PRF.7939338	
FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA					
NÚMERO DE FORMATO		00006209 24		MINSA INCN OF SEGUROS CONSULTA EXTERNA	
CÓDIGO RENAE DE LA IPRESS		DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD			
00006209		Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas			
PERSONAL QUE ATIENDE		LUGAR DE ATENCIÓN		REFERENCIA REALIZADA POR	
DE LA IPRESS		INTRAMURAL		CÓDIGO RENIPRESS	
ITINERANTE		EXTRAMURAL		NOMBRE DE LA IPRESS	
OFERTA FLEXIBLE		EMERGENCIA		N° HOJA DE REFERENCIA	
IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DEL ASEGURADO SIS		ASEGURADO DE OTRA IA/FAS	
TEX N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD		DIRESA / OFICINA NÚMERO		INSTITUCIÓN	
00				CÓDIGO SEGURO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		OTROS APELLIDOS	
PRIMER NOMBRE		SEXO		N° DE HISTORIA CLÍNICA	
		MASCULINO			
		FEMENINO		ETNIA	
SALUD MATERNA		FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO		DNI / ONY / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE		FECHA DE NACIMIENTO		DNI / ONY / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA		FECHA DE FALLECIMIENTO		DNI / ONY / AFILIACIÓN DEL RN 3	
2 8 0 9 1 9 9 0					
FECHA DE ATENCIÓN		HORA		CÓDIGO PRESTA.	
DÍA MES AÑO				CÓDIGO PRESTACIONES ADICIONALES	
REPORTE VINCULADO		CÓDIGO AUTORIZACIÓN		N° FUA A VINCULAR	
CONCEPTO PRESTACIONAL		SEPELJO		HOSPITALIZACIÓN	
ATENCIÓN DIRECTA		NATIMUERTO		DE INGRESO	
		OBITO		DE ALTA	
		OTRO		DE CORTE ADMINISTRATIVO	
DEL DESTINO DEL ASEGURADO/USUARIO					
ALTA		EMERGENCIA		CONTRA REFERIDO	
CITA		CONSULTA EXTERNA		FALLECIDO	
HOSPITALIZACIÓN		APOYO AL DIAGNÓSTICO		CORTE ADMINS	
SE REFIERE / CONTRAREFIERE A:					
CÓDIGO RENAE DE LA IPRESS		NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE / CONTRAREFIERE		N° HOJA DE REFER / CONTRARR.	
ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS					
PESO (Kg)		TALLA (cm)		P.A. (mmHg)	
DE LA GESTANTE		DEL RECIENTE NACIDO		GESTANTE / RN / NIÑO / ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO	
EDAD GEST. RN (SEM)		CRED N°		EVALUACIÓN INTEGRAL	
				JOVEN Y ADULTO	
EDAD GEST.		R.N. PREMATURO		ADULTO MAYOR	
ALTURA UTERINA		BAJO PESO AL NACER		VACAM	
PARTO VERTICAL		EMFER. CONGÉNITA / SEQUELA AL NACER		TAMIZAJE DE SALUD MENTAL	
Corte Tórax de Cordón (2 x 3 mm)		CONSEJERÍA NUTRICIONAL		PAT NOR	
CONTROL PUERPER. (N°)		TAMIZAJE DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS		GRUPO DE RIESGO HIV	
		DOSAJE DE ALBUMINA EN ORINA (µg/mL)			
		DEPURACIÓN DE CREATININA (µL/min)			
DIAGNÓSTICOS					
FE		DESCRIPCIÓN		INGRESO	
				TIPO DE DX	
				CIE-10	
				TIPO DE DX	
				CIE-10	
				TIPO DE DX	
				CIE-10	
				TIPO DE DX	
				CIE-10	
				TIPO DE DX	
				CIE-10	
N° DE DNI		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN		N° DE COLEGATURA	
RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN		ESPECIALIDAD		ODONTOLOGO	
ASEGURADO APODERADO		APODERADO: NOMBRES Y APELLIDOS		HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO O APODERADO	
DNI e CE DEL APODERADO:					

MINISTERIO DE SALUD
VBO
Oficina de Especialidades Médicas
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

MINISTERIO DE SALUD - S.S. JUD.
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD - S.S. JUD.
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INÉS VEGHNER I.A.
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 0562.1

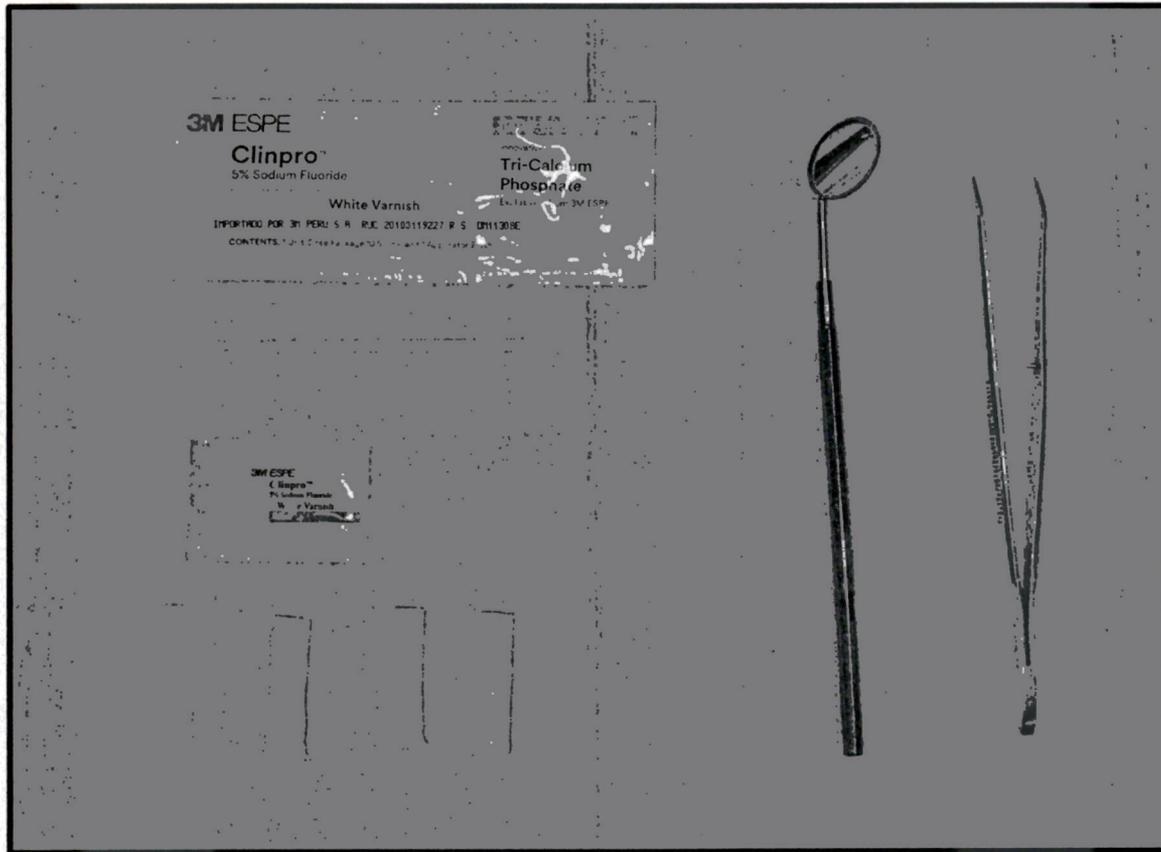
MINISTERIO DE SALUD - S.S. JUD.
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
LOZANO V

MINISTERIO DE SALUD - S.S. JUD.
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
A.M. VALENCIA

MINISTERIO DE SALUD - S.S. JUD.
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
SABEDRA



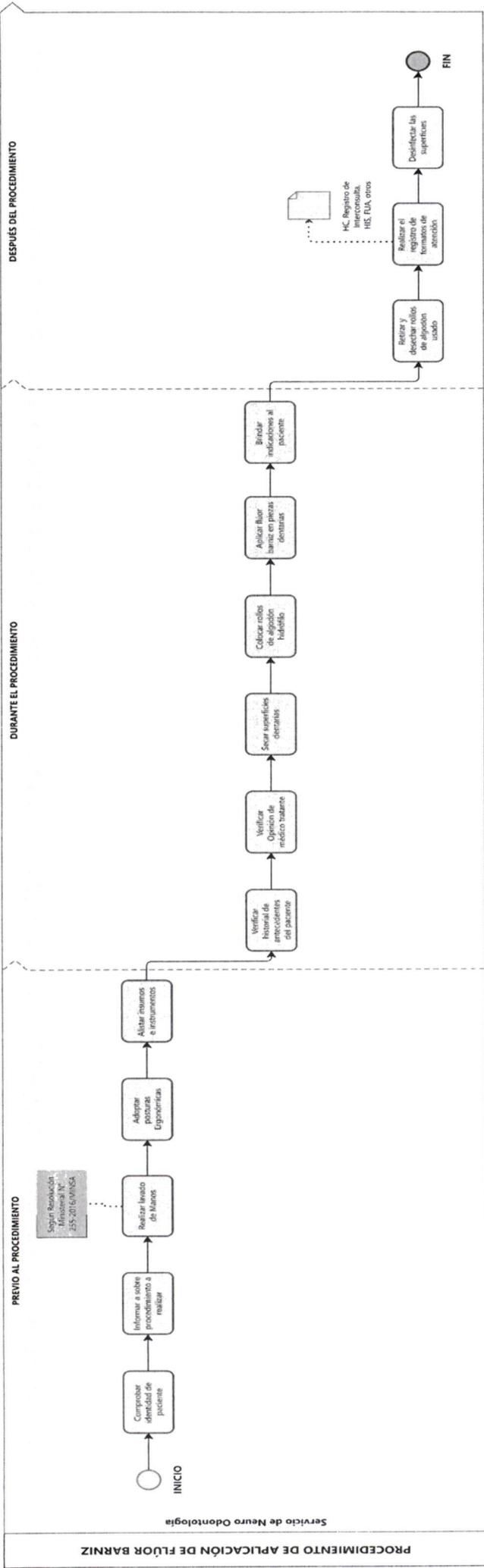
ANEXO 04 IMAGEN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE FLÚOR BARNIZ



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. INES VECCHIARETTA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 05621



ANEXO 05: FLUJOGRAMA



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
C.D. NIES VERA
Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
C.O.P. 0562

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OF. PLANEACIÓN
L. LOZANO V.

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA ASESORAL ADMINISTRATIVA
P. RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Oficina de Especialidades Médicas
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
A.M. VALENCIA

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
L. SANVEDRA R.



IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Devinsky O, Boyce D, Robbins M, Pressler M. Dental health in persons with disability. *Epilepsy Behav.* 2020;110(107174):1-6.
2. Biblioteca Nacional de Medicina (EE. UU.). Enfermedades neurológicas. MedlinePlus en español [Internet]. 2021. Enfermedades neurológicas; [citado 24 Feb 2025]; Disponible en:
<https://medlineplus.gov/spanish/neurologicdiseases.html>
3. O'Mullane DM, Baez RJ, Jones S, Lennon MA, Petersen PE, Rugg-Gunn AJ, Whelton H, et al. Fluoride and Oral Health. *Community Dent Health.* 2016;33(2):69-99. Disponible en:
<https://eprints.whiterose.ac.uk/101379/1/Fluoride%20and%20oral%20health.pdf>
4. Petersen PE. World Health Organization global policy for improvement of oral health--World Health Assembly 2007. *Int Dent J.* 2008;58(3):115-21.
5. Robles Alva CE, Jara Isa WK, Caceda Gabancho K. Guía de procedimientos clínicos para la aplicación de flúor barniz del Hospital Nacional Cayetano Heredia. Ministerio de Salud. 2017.



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 C.D. INES VECCHIABERTA
 Odontóloga Asistente del Departamento de Especialidades Médicas
 C.O.P. 05621

